



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1926. OGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	17 de Agosto de 1988	4793
-----------	------------------------	----------------------	------

OFNo.01344

AVISO DE DESLINDE TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "EL HERRADERO", ocupado por el C. Donaciano Quen May, ubicado en el Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 91-16-25 Has., y con las colindancias siguientes: Al Norte, Arroyo Poleva; al Sur, Ejido Emiliano Zapata; al Oriente, Albina May Flores; al Poniente, Miguel Romero.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local Diario Olmeca, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Estatuto Jurídico No. 304, Colonia López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y

planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 22 de Junio de 1988.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. Ing. Pablo Zenteno Espinoza.

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, expediente número S/N, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "SAN JUANITO", ocupado por el C. Elvia Paz de Ortiz, ubicado en el Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 48-13-00 Has., y con las colindancias siguientes: Al Norte, Ejido Nuevo México; al Sur, Ejido Nuevo México; al Oriente, Ejido Nuevo México; al Poniente, Ejido Nuevo México.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de información local Diario Olmeca, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Estatuto Jurídico No. 304, Colonia López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y

planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 12 de Julio de 1988.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. Ing. Pablo Zenteno Espinoza.

AVISO DE DESLINDE

TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, expediente número 60578, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional denominado "INNOMINADO", ocupado por el C. Florentino Hernández Gutiérrez, ubicado en el Municipio de Cárdenas, del Estado de Tabasco, con superficie aproximada de 14 74 00 Has., y con las colindancias siguientes: Al Norte, Camilo Gamás Montiel y Juan Sánchez; al Sur, Ejido Zapotal; al Oriente, Policarpio Jiménez R., Petrona Murillo Lara y Isaura Jiménez Román;

al Poniente, Ejido El Zapotal.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información, local Diario Olmeca, por una sola vez; así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cárdenas, y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en Estatuto

Jurídico No. 394, Coloma López Mateos, a heredar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos o plenos, de los que se serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 27 de Junio de 1988.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR

C. Ing. René Sánchez Sánchez.

RTG-1504(58/987)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

"PRIMERA ALMONEDA"

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 58/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN S.N.C., en contra de la C. Francisca Nuñez Alvarez Viuda de Albarrán y Adolfo Albarrán Nuñez; por auto de fecha veintidós de Abril y Primero de Julio del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y al Mejor Postor el siguiente bien inmueble:

Predio Rustico denominado "SAN FRANCISCO", ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen; constante de una superficie de o extensión superficial de 300-00-00 Hectareas, medidas y colindancias obran en el expediente, inscrito a nombre de la codemandada Francisca Nuñez Alvarez Viuda de Albarrán.

Servirá de base para el remate de dicho bien, la suma de \$30'000.000.00 TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional valor comercial asignado por el Perito Común de las partes y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES, debiendo los licitadores depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; situada en el Primer Piso de dicho edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito

no serán admitidos.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días expido el presente edicto a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa: Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUDICIAL DEL JDO. 3o. CIVIL

C. Mana Isidra de la Cruz Pérez

RTG-1504(58/987)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En los autos del expediente número 275/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Mario Arceo Rodríguez Endosatario en Procuración de Banco Mexicano Somex, S.N.C., en contra de los CC. Gerardo Arce Sanchez y Ma. Guillermina Sánchez de Arce, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes muebles: A) (3) Bombas de 1/4 H.P., 3.450 R.P.M. Modelo 22-C25-ERAX Color Azul y Verde, Marca NEXA Motor General Electric, a \$300.000.00 c/u \$900.000.00. B).- Bomba de 1/2 H.P., R.P.M. 3.450, Modelo 4025 RALAX Serie E.W. Color Azul y Gris Motor General Electric a \$400.000.00 c/u

\$400.000.00 - C).- Motobomba de 12 H.P. de 3X3 Marca KOHLER Serie 10D; 12968-51633 TAM22M Color Verde Motor de 12 R.P.M. Modelo 6-C25-R-BAX Serie HW. Color Azul y Gris Motor C.A. con Protección Térmica General Electric a \$500.000.00 c/u. \$1'000.000.00, habiéndose señalado para que tenga lugar las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, y los mencionados bienes muebles tienen un valor pericial de \$5'300.000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en el recinto de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la

cantidad citada.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de tres días, expido el presente edicto a los ocho días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Lic. Luis Antonio Hernández Vazquez

1-2-3

RTG-1504(340/987)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 340/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN S.N.C., en contra de Mario García Figueroa, por auto de fecha trece de Julio del año en curso, se señalan por DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE del presente año, para la celebración del Remate Pública Subasta y Primera Almoneda los siguientes bienes muebles e inmuebles:

a).- Predio Rustico ubicado en la Ranchería Taxco del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 7950.97 metros cuadrados medidas y colindancias obran en el expediente:

b).- Endriador marca "Fri la Fic" con puertas de cristal al frente:

2.- Dos entrepaños interiores bordo de aluminio con acero inoxidable y cabezales de peltre blanco en regulares condiciones de uso;

3.- Una Cámara de refrigeración con capacidad para dos

reses, en acero inoxidable marca Honover con una puerta y un cristal transparente y una ventanilla para extraer producto de su interior, con su respectivo motor de refrigeración, con placa de fabricación "El Hogar Moderno de Veracruz"; 4.- Una rebanadora Marca San Salvador en peltre y acero inoxidable número 27869:

5.- Una Sierra marca Torrey eléctrica, modelo número 295 Serie número 2584.

6.- Un Molino para carne marca Torrey modelo FT12, Serie número 856; y 7.- Dos Lotes de estantería como de cinco metros cada uno aproximadamente, de diez entrepalos cada uno, de lámina galvanizada de color beige.

Servirá de base para el remate del bien inmueble la suma de \$15'901.940.00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial global que les fue asignado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTERES quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, el diez por ciento del valor pericial tomado en base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Por Mandato Judicial y para su publicación en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, expido el presente edicto por tres veces dentro de nueve días en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3º CIVIL

C. María Isidra de la Cruz

1-2-3

RTG-1486
INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

En el Expediente Civil Número 172/988, relativo a Via de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. Oscar Adolfo Ortiz Jiménez, con fecha veinticuatro de junio del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentado al C. Oscar Adolfo Ortiz Jiménez, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en certificado positivo de inscripción expedido por el C. Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial del Estado licenciado Oscar Mier y Concha Ulín de fecha cuatro de Junio del presente año, copia al carbón del Oficio Número 02162 de fecha veintiseis de Mayo del año actual del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio licenciado Lorenzo Arturo Jesus Mendoza, constancia de posesión expedida por el C. Delegado Municipal de la Ranchería Libertad de Allende del Municipio de Centla, el C. Natividad Hernández Rodríguez de fecha trece de Marzo del año de mil novecientos ochenta y seis, recibo de Impuesto Predial rústico, recibo del Impuesto Predial Número a 007605 de fecha treinta de Junio de mil novecientos ochenta y siete, Recibo Oficial Número 19010 expedido por la Tesorería Municipal de fecha veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, copia al carbón de la nueva inscripción de la Manifestación Catastral de fecha diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y seis y plano del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Libertad de Allende, Centla, Tab., propiedad de Oscar Adolfo Ortiz Jiménez, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en Calle Obregón Sin Número entre las calles 5 de Mayo de Hidalgo de esta Ciudad,

promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar fecha cientemente el derecho de posesión que tiene y que ha disfrutado con relación a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Libertad de Allende, Centla, Tabasco, con superficie de: 3-28-80 Has., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes al Norte, 94.60 Mts., con con propiedad del señor Lorenzo Hernández, al Este, 353.42 Mts., con propiedad del señor Manuel Arcos Delgado y al Oeste, 338.16 Mts., con propiedad del señor Daniel de la Cruz, según plano respectivo que adjunta como anexo.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 870, 904 fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en vigor, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que

deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.

Cumplase lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio Lopez, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos la C. María Cristina Fojaco Lugo, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- En veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se publicó el Auto que antecede, se registro el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el Número 172/982, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Junio 30 de 1988
ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C. María Cristina Fojaco Lugo

3

RTG-1491
INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 311/988, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Eulogio Hernández Lázaro, con ésta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO.

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO JULIO DIECIOCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentado el C. Eulogio Hernández Lázaro, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio Sub-Urbano, ubicado en el poblado de Tuets, de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco constante de una superficie de 305.00 (Trescientos Cinco Metros Cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias al Norte,

en dos medidas 16.76 y 19.55 metros con Felipe de la Cruz, al Sur, en 36.70 con Martín Hernández Lázaro, al Este en 8.70 metros con Plaza Principal, y al Oeste en 8.03 metros con Fidencio Lázaro Hernández, al efecto y con fundamento en los artículos 790, 794, 802, 803, 825, 826, 827, 2933 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 44, 94, 142, 155, 870, 904, 906, 907, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención legal que le corresponda. Al efecto y en los términos que establece el artículo 2933 del Código Civil en vigor, publíquese el presente proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo manda y firma el ciudadano licenciado José Francisco Domínguez Torres, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. Rogelio Acuña Ruiz, que certifica y da fe. Firmando firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL

Lic. Rogelio Acuña Ruiz

3

RTG-1492

ENAJENACION DE SOLAR**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO**

Comalcalco, Tab., a 17 de Mayo de 1988

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la solicitud, por el Sr. Rigoberto Montejo Montejo, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Zaragoza Núm. 1110 Manzana 02 clave 085 de ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco a 17 de Mayo de 1988, mil novecientos ochenta y ocho.- Por presentado el Sr. Rigoberto Montejo Montejo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando del H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 119.63 M2., ciento diecinueve metros con sesenta y tres centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en la

calle Zaragoza Núm. 1110 Manzana 02 clave 085 de ésta ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte, 5.70 y 23.50 Metros con propiedad del Sr. Trinidad García López; al Sur, 19.40 y 10.00 Metros con propiedad de Pedro Montejo Montejo; al Este, 1.60, 0.90 y 3.63 Metros con la calle Zaragoza, con propiedad de Trinidad García López y Pedro Montejo Montejo; al Oeste, 5.27 Metros con propiedad del Sr. Trinidad García López. Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir

los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante.- Que dá fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

RTG-1492 (2)

ENAJENACION DE SOLAR**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO**

Comalcalco, Tab., 17 de Mayo de 1988

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la solicitud, por el Sr. Pedro Montejo Montejo, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Zaragoza Núm. 1110 Manzana 02 clave 085 de ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco a 17 de Mayo de 1988, mil novecientos ochenta y ocho.- Por presentado el Sr. Pedro Montejo Montejo, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando del H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 129.77 M2., ciento veintinueve metros con setenta y siete centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en la

calle Zaragoza Núm. 1110 Manzana 02 clave 085 de ésta ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte, 19.40 y 10.00 Metros con propiedad de Rigoberto Montejo Montejo; al Sur, 22.49 y 7.81 Metros con propiedad de Amelia Rosado Cortés; al Este, 3.63 y 1.30 Metros con la calle Zaragoza y propiedad de Amelia Rosado Cortés; al Oeste, 5.27 y 0.60 Metros con propiedad de Trinidad García López y Rigoberto Montejo Montejo. Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir

los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante.- Que dá fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

RTG-1482

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA****C. MARIA GUADALUPE JIMENEZ RAMOS DE VIDAL
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Numero 205/984, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por Nazario Antonio Vidal Santiago en contra de Maria Guadalupe Jimenez Ramos de Vidal, con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA del Distrito Judicial del Centro Villahermosa, Tabasco. A veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Por presentado Nazario Antonio Vidal Santiago, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copias certificadas de actas de matrimonio celebrado entre el actor y dos de nacimiento de los menores Ramón y Sabas Antonio de apellidos Vidal Jiménez, constancia de búsqueda de domicilio expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H. Wilfrido Robledo Madrid en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, y copias simples que acompaña, con los que promueve, en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa Maria Guadalupe Jimenez Ramos de Vidal, de domicilio ignorado, por las causales previstas en los artículos 266, 267 fracción VIII del Código Civil en vigor, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 22, 41, 266, 267 y demás aplicables del Código Sustantivo Civil, de los artículos 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio al Superior.

En consecuencia y deduciendo de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid, en su carácter de Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo Civil, procedase a publicar a manera de edictos el presente proveído, por tres veces consecutivas en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en esta entidad y los diversos municipios, para los fines tendientes a que la C. Maria Guadalupe Jimenez Ramos de Vidal, se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho término conforme a derecho, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra

Hágase del conocimiento de las partes que por la naturaleza del juicio se abrirá un periodo de ofrecimiento de pruebas, por diez días, término común e improrrogable a las partes, que comenzará a correr el día siguiente en que venga el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, es de requerirse a la demandada, que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efecto a través de los estrados del Juzgado.

Se tiene como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 234, altos de la Calle Hidalgo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Abogados Francisco y Silviano Correa Perez y Josefina Canabal Alcudia.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyo y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Familiar licenciado Diego Hernandez Alonso, ante la Secretaria de Acuerdos Patricia Baeza de Bastar que autoriza y da fe. Al calce una firma legible".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad y en diversos municipios, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto constante de (1) una foja útil, misma que firmo sello y rubrico a los (11) ONCE DIAS del mes de Julio del año de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vazquez

-3

RTG-1489

DIVORCIO NECESARIO

Se hace del conocimiento al público en general, que en el expediente número 393/988, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el ciudadano Fernando Gómez Hernández, en contra de la señora Elizabeth Presenda Vázquez, con fecha seis de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:

AUTO DE INICIO

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTO el contenido de la razón secreta:

SE ACUERDA:

Por presentado el C. Fernando Gómez Hernández, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones calle Allende Edificio del P.R.L. Oficinas del Comité Regional Campesino, de esta ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga las señoras C. Abogada Felipa Cruz Domínguez, se le tiene promoviendo en la vía ordi-

naria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la señora Elizabeth Presenda Vázquez, de domicilio ignorado. Fundándose en la causal prevista en las fracciones VIII, XI y XII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

Con fundamento en los artículos 121 fracción II, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Tomando en consideración que la demandada Elizabeth Presenda Vazquez es de domicilio ignorado según dice el promovente, en tal virtud con apoyo en el numeral 121 fracción II del citado ordenamiento legal, expídanse edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en esta entidad federativa, haciéndole saber a la citada demandada que deberá de presentarse ante este Tribunal a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a correr al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos, advirtiéndola que de no hacerlo así se tendrá por el estado el

emplazamiento y que al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. Toda vez que en el punto número siete de la demanda presentada por el interesado, expresa que es sordo mudo pero que sabe leer y escribir, no se encuentra comprendido en la incapacidad natural y legal que previene el artículo 450 fracción III del Código civil vigente en el estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Rafael Alfonso Méndez Jesús Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario Judicial que certifica. Doy fe.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en esta entidad federativa, se expide el presente edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

3

RTG-1475

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO**

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Número 181/988, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Eugenio Castellanos Escalante, denunciado por Angel Román Castellanos Escalante, se dictó un proveído que en su parte conducente, a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A VEINTI NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS: El estado procesal que guardan los presentes autos, así como el escrito de cuenta,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Téngase al promovente, Angel Román Castellanos Escalante, con su escrito de cuenta, solicitando se les señale hora y fecha para los efectos de que tenga lugar la junta de herederos y nombramiento de albacea; atento a lo manifestado por el ocurrente, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad lo peticionado en su curso de cuenta, en virtud de que se le deberá dar el debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO: Apareciendo de Auto que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado y según se advierte del escrito suscrito por el promovente, Angel Román Castellanos Escalante, en términos del artículo 784 de la Ley Procesal invocada con antelación, fíjense los avisos en los sitios públicos de esta ciudad, así como en el lugar del establecimiento y origen del autor de la presente sucesión, con las inserciones de este proveído, así como del Auto inicial, para los efectos de que comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual derecho para heredar los bienes del extinto Eugenio Castellanos Escalante, concediéndosele el TERMINO DE CUARENTA DIAS HABLES contados a par-

tir del siguiente día en que sean fijados los avisos en los sitios públicos, de mayor acceso y en virtud de que los bienes hereditarios denunciados por el promovente, Angel Román Castellanos Escalante, exceden de cinco mil pesos, publíquese el presente proveído, así como el Auto de fecha trece de abril del presente año, en el Periódico Oficial, por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas. Conste".

AUTO DE INICIO

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ABRIL TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS: Por presentado Angel Román Castellanos Escalante por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho Número 126-A de la Calle "Sanchez Mármol", de esta Ciudad, autorizando para ambos efectos al C. Lic. José Manuel de la Cruz Caraveo con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Eugenio Castellanos Escalante, quien falleció en esta ciudad, el día 10 de Noviembre de 1987, a consecuencia de Paro Cardíaco. Anemia Aguda por Ulcera Perforada 2 horas. Desnutrición, sin haber dejado disposición testamentaria alguna.

De conformidad con los artículos 1500, 1503, 1508 y demás del Código Civil del Estado, 762, 767, 768, 776, 780 y aplicables de Código de Procedimientos Civiles en vigor; 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Esta-

do, se tiene por radicado el Juicio Intestamentario a bienes del extinto Eugenio Castellanos Escalante ante este Juzgado; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Juzgado, para su intervención legal.

Gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en funciones de encargado del Archivo General de Notarías, con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Encargado del registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a efectos de que informen a este Juzgado si el extinto Eugenio Castellanos Escalante en vida haya depositado testamento ológrafo alguno, abierto, público o de cualquier otra naturaleza.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el C. Valentín Vázquez Díaz, Secretario Judicial, que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas. Conste".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de diez en diez días, de conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado, expido el presente edicto a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, México. Conste.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. Valentín Vázquez Díaz

2

(10 en 10)

RTG-1490

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Miguel Zapata Hernández, promovió en Via de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 190/988, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por auto de fecha veintisiete de mayo del presente año, respecto al predio rústico, ubicado en la Ranchería La Ceiba de este Municipio, con superficie total de 17-43-03 Hrs., con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 353.00 metros, con propiedad de Israel Zanata Vargas; al Sur; 289.00

metros, con propiedad de Carmen Zapata Vargas, al Este, 514.00 metros, con el Ejido Soyataco; al Oeste, 572.00 metros, con propiedad de Fernando López Zapata.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación, expido el presente edicto a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, haciendo saber a las personas que se cre-

an con derechos a este juicio, que deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

2-3

RTG-1514

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 297/987, relativo a la vía Ejecutiva Mercantil, promovido por el licenciado José Saul Pérez Galicia, endosatario en Procuración al Cobro del C. Jorge Luis Sepulveda Gamez, en contra de Miguel Atila Castellanos Castellanos, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (5) CINCO DE AGOSTO DE (1988) MILNOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

A sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaria para que obre como proceda en derecho y:

SE ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene al licenciado José Saul Pérez Galicia por presentado con su escrito que se provee en virtud de que el avalúo rendido por el perito designado por este juzgado no fue objetado por las partes dentro del término que se le concedió se aprueba el mismo para todos los efectos de ley.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 552, 553, 577 y

demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio y conforme al numeral segundo, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día **OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO** en curso, respecto del predio urbano con construcción ubicado en el segundo callejón del mure sin número de la ciudad de Teapa Tabasco, con una superficie de 91.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte, 1085 metros con Salomón Martínez Jiménez, al Sur, 111.24 metros con Fidencio Samudio Jiménez, al Este 8.10 metros con Odilia Quintero de Azmitia, al Oeste 8.45 metros con callejón sin número (hoy segundo callejón del mure) debiéndose conocer postores por medio de edictos que se insertaran en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y en la de Teapa Tabasco, lugar en donde se encuentra ubicado el predio, haciéndose las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como deberán fijarse avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y de Teapa Tabasco, sera postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4'000,000.00 **CUATRO MILLONES DE PESOS**, en que fue valuado el bien inmueble siendo las dos terceras partes de la cantidad en que fue valuado o sea \$2'666,666.66 (**DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL**

SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) para tomar parte en la subasta debiendo los licitadores consignar previamente ante la Secretaria de Finanzas o ante la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente.- Cumplase. Lo proveyo, mando y firma el C. Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Lo que se publicara por tres veces dentro de nueve días en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad expido el presente edicto a los doce días del mes agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Lieda Cruz Gamas Campos

1-2-3

RTG-1512

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILA QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE:

En el Cuadernillo relativo al Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido por el licenciado Francisco Moha Marquéz, formado del expediente principal número 11/986, relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado Francisco Moha Marquéz, en contra de los CC. José Angel de la Cruz López, Javier de la Cruz López, Lazaro de la Cruz López, con fecha trece de Julio de presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial:

SE ACUERDA:

UNICO: Por presentado el licenciado Francisco Moha Marquéz, con su escrito de cuenta, promoviendo en su carácter de Mandatario del Banco de Crédito Rural del Golfo S.N.C., y como lo solicita con apoyo en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 548, 552, 553 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate en publica subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos.

PREDIO RUSTICO denominado "EL TRIUNFO", ubica-

do en la Ranchería Chichicastle segunda Sección perteneciente a esta Ciudad, con una superficie total de cincuenta hectáreas colindando al Norte con terrenos Nacionales y con propiedad de Benigno León Damían y copropietarios; al Sur y Noreste con propiedad de Ricardo Díaz Salvador; y al Suroeste con Propiedad de Pedro Suárez García; predio propiedad de los demandos José Angel, Javier y Lazaro de la Cruz López, y que es amparado por la escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día quince de Mayo de mil novecientos ochenta y uno bajo el número 223 predio 10,886 a folio 221 del Libro Mayor Volumen 41 con un valor de (**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.**). Al efecto CONVOQUENSE POSTORES por medio de edictos que se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Periódico de Mayor circulación que se edite en el Estado, y fjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente, en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual, cuando menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve para se dice de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera Almoneda las diez horas del día **TREINTA Y UNO DE AGOSTO** próximo, en el Recinto de este Juzgado.

Notifíquese y cumplase. Lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaria de Acuerdos C. María Cristina Fojaco Lugo que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Periódico de mayor circulación que se edite en el Estado.

Frontera, Tab., Agosto 10 de 1988

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C. María Cristina Fojaco Lugo

1-2-3

OFNo. 01199

EDICTO NOTIFICATORIO**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

SECC: COLONIAS
COL: "EL XOTAL"
MPIO: TENOSIQUE
EDO: TABASCO

"Se comunica Iniciación de Procedimientos de Privación de Derechos y Cancelación del Registro del Título de Propiedad No. 7841 del 20 de Abril de 1970 expedido a favor del C. Brusilo Palma Rodríguez respecto al Lote No. 19 con superficie de 99-89-89 hectáreas de la Colonia "El Xotal", Municipio de Tenosique, Tabasco.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigente, la Delegación Agraria en el Estado procedió a través de la C. Licda. Ma. del Socorro González Valencia, Comisionado Oficial, según Oficio de Comisión No. 1349 del 23 de Enero de 1986, a levantar Acta de Inicio de Privación de Derechos de fecha 23 de Enero de 1986, en contra de usted, ya que de

acuerdo a la investigación practicada en el lote de referencia, este se encontró totalmente ABANDONADO.

Por tal motivo ha incurrido en la Causal de Privación de Derechos previsto en la fracción I del Artículo 47 del Reglamento señalado, por tal motivo se le NOTIFICA a usted que dentro de un TERMINO DE 30 DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de este edicto, se presente ante la Delegación Agraria correspondiente, con las Pruebas y Alegatos que a sus derechos convengan, apercibiéndolo de que de no hacerlo así, el procedimiento de Privación de Derechos se tramitará y en su caso, se resolverá en rebeldía, las ulteriores NOTIFICACIONES, se harán en esta Delegación Agraria".

Publíquese la presente en el Diario Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en la Entidad, tres veces consecutivas con un intervalo de siete días entre uno y otro, según el artículo 51 del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION"

EL DELEGADO AGRARIO
Lic. Adrian Hernández Cruz

2-3

(7 en 7)

RTG-1494

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución, derivada del Expediente Número 319,986, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. Lic. Terencio García Gómez, Endosatario en Procuración del BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., en contra de los CC. José del Carmen García Rodríguez y Miriam Rodríguez de García, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, ordenó sacar a Remate, en Primera Almoneda, el siguiente:

PREDIO SUBURBANO denominado "Fracción Cuauhtémoc", con Construcción, ubicado en el Poblado Jalapita, Municipio de Centla, Tabasco, Propiedad del C.

José del Carmen García Rodríguez, con una superficie de 00-24-50 Has., habiendo señalado para que tenga lugar las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

El mencionado Predio tiene un VALOR PERICIAL de \$10,525,000.00 (Diez Millones, Quinientos Veinticinco Mil Pesos 00-100 M.N.), y para que tenga verificativo el Remate, en Primera Almoneda, en el Recinto de este Juzgado, es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de la cantidad citada.

Y para su publicación, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los tres días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Lic. Luis Antonio Hernández Vázquez.

2-3

RTG-1495

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

C. ASTERIO GOMEZ GUZMAN
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 233/988, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. Martha Elena Luna Acosta en contra del C. Asterio Gómez Guzmán, con fecha doce de Julio del año en curso, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

... JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DE MIL NOVE CIENTOS OCHENTA Y OCHO, VISTOS: la Razón que antecede.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Apareciendo que, efectivamente, el señor Asterio Gómez Guzmán, demandado dentro del presente asunto, no contestó la Demanda instaurada en su contra dentro del Término legal, como lo pide la ocurante, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 617 del Código de

Procedimientos Civiles, se le tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido y por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la Demanda, por lo que como lo establece el numeral 616 del Ordenamiento Jurídico, incoado, las resoluciones de aquí adelante recaigan en el presente asunto y los ulteriores notificaciones, aun las personales, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fiándose en ellos, además de las Listas de Acuerdo, Cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata con excepción de este Proveído que se publicará, por medio de edictos, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se recibe el JUICIO A PRUEBAS por el TÉRMINO DE DIEZ DÍAS FATALES que comenzará a partir del siguiente de la última publicación de los edictos.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Así lo acuerdo, manda y firma el C. Lic. Cándido López Bañradas, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial

de Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles al calce. Rubricas".

Por MANDATO JUDICIAL y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto para que se publique, por dos veces consecutivas, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y ocho.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE 1a. INST.

C. Maria Vicenta Pérez Sierra

12

RTG-1496

DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

En el Expediente Civil Número 224/988, relativo al Juicio Sumario Civil de la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por Guadalupe Badia de May, en contra de José May Rivera, con fecha cinco de Julio del año en curso, se dictó un Acuerdo del tenor siguiente:

... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, VISTOS: el contenido de la Cuenta Secretarial.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Como lo solicita la actora en su escrito de cuenta presentado el primero del actual, y de conformidad con el artículo 285 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado, José May Rivera, al no contestar la De-

manda interpuesta en su contra dentro del término que se le concedió. Por lo mismo y conforme a lo dispuesto por el artículo 616 del citado Ordenamiento, no se volverá a practicar Diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse, les surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado, presumiendo confesados los hechos de la Demanda que dejó de contestar y, atento a lo dispuesto por el numeral 408 del mismo Ordenamiento Legal, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de tres días fatales comunes a las partes, contados a partir de la última publicación de los edictos que se expidan al efecto, los cuales se insertarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, por dos veces consecutivas, de tres en tres días.

SEGUNDO: Con el segundo de los escritos se tiene a la promovente ofreciendo pruebas de su parte, de las que se reserva el Proveído sobre su admisión, para el momen-

to procesal oportuno.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma, el C. Lic. Trinidad González Pereyra, Juez Civil de Primera Instancia por y ante la Secretaria de Acuerdos, C. Gloria Flores Pérez de Vázquez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles".

Y para su publicación, por dos veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente edicto. En la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

12

RTG-1493

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

La señora Juana María Martínez Juárez, promovió en Via de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 208/988, ordenando al C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha trece de Julio del presente año, respecto al:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería "Nicolás Bravo", de este Municipio, con Superficie Total de Cero, Cero Hectáreas, Setenta y Cuatro Areas, Ochenta y Dos Centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al

Norte, 39.00 metros con Juan Pérez Castillo; al Sur, 59.00 metros con Camino Vecinal; al Este, 129.00 metros con Predio que la suscrita adquirió para sus hijos Reyna y Juan Ricárdez Martínez, y al Oeste, 129.00 metros con inmuebles que fueron propiedad de Rodolfo Tijera, hoy de Flavio Rueda y Pedro Ricárdez Sastré.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, y por Via de Notificación, expido el presente edicto a los trece días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, haciendo saber a las personas que se crean con de-

rechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un TERMINO DE QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA SUBSTITUTA DE
ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL.

C. PASANTE EN DERECHO
Carmita Sánchez Maorigal

123

RTG-1497

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO****C. EDUARDO BAUTISTA BECERRA
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el Expediente Civil Número 239/988, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. María Elena Castellanos Gamas en contra del C. Eduardo Bautista Becerra, con fecha trece de junio del año actual, se dictó un proveído que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee. Téngase por presentada a la C. María Elena Castellanos Gamas, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO y demás consecuencias legales en contra del C. Eduardo Bautista Becerra, quien tiene su domicilio ignorado; en consecuencia, actúese por duplicado, inscribise bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de inicio a la Superioridad.

Apareciendo que el demandado Eduardo Bautista Becerra es de domicilio ignorado, según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública

Municipal licenciado Rutilo Rodríguez Alipi.

Con fundamento en los artículos 226, 267 fracción VIII, 278, 289, 292 y relativos del Código Civil, 1º, 44, 110, 121 fracción II, 128, 142, 155 fracción XII, 254, 255, 259 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, hágasele la notificación por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS que se computarán a partir de la última publicación de los edictos, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo vencido dicho lapso, comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertido que en caso de no hacerlo o no efectuar su contestación, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

Se hace saber el término de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales para ambas partes y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el término

para contestar la demanda, salvo reconvenición.

Téngase como domicilio de la promovente para oír edictos y notificaciones los estrados del juzgado y autorizando para recibirlas al C. René Hernández Morales.

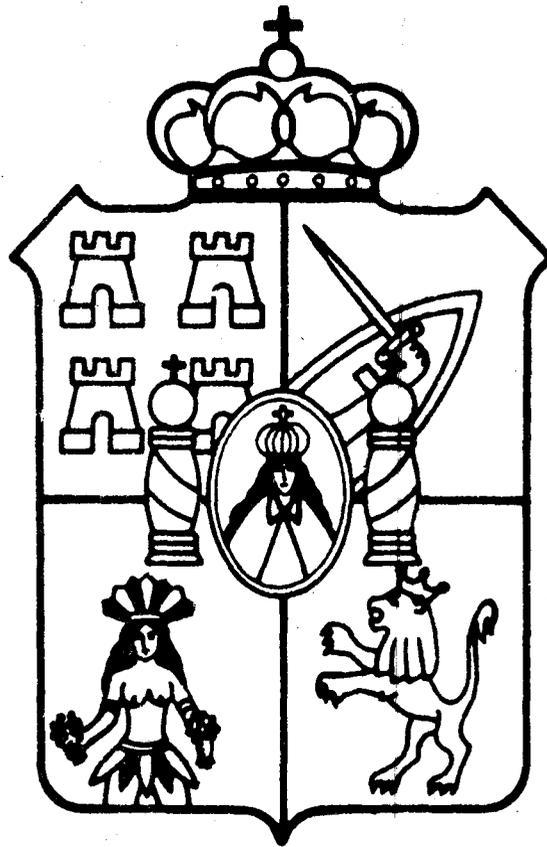
Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro diario de mayor circulación, por tres veces en tres y tres días consecutivamente, expidiéndose el presente en la Heroica ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Beatriz Sánchez de los Santos

123



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.